

uno principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante notificará o comunicará según sea el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Para los efectos previstos en el Art. 151 de la nueva codificación de la Ley de Compañías, publicada en el Registro Oficial 312 de 5 de noviembre de 1999, se hace conocer al público los siguientes datos:

ARTICULO QUINTO.- OBJETO SOCIAL.- La compañía se dedicará a actividades agrícolas y pecuarias en todas sus fases; al procesamiento y transformación de productos agropecuarios, especialmente, a la industrialización de materias primas agrícolas y producción de alimentos frescos, en conservas y/o preservados mediante procedimiento físicos, químicos, genéticos o combinación de los mismos...

ARTICULO SEXTO.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social suscrito de la compañía es de US\$ 10.000, dividido en 10.000 acciones de US\$ 1,00 cada una.

ARTICULO DECIMO QUINTO.- DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN.- La compañía tendrá como órgano supremo la Junta General de Accionistas y estará Administrada por el Gerente General, Presidente y Vicepresidente.

ARTICULO TRIGESIMO TERCERO.- REPRESENTACION LEGAL.... la ejercerá el Gerente General, y en caso de falta, ausencia o impedimento es éste, le subrogará el Presidente.

Quito, 02 ABR. 2001

**Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL**

pv196600

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO**

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, DEL CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA PRODUCTOS AUTOADHESIVOS ARCLAD S.A.

Se comunica al público que la compañía **PRODUCTOS AUTOADHESIVOS ARCLAD S.A.** aumentó su capital suscrito en US\$ 4.600, el capital autorizado y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito el 1 de diciembre del 2000. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 01.Q.IJ.1743 de 06 ABR. 2001.

El capital actual suscrito de US\$ 5.000, está dividido en 5.000 acciones de US\$ 1 cada una. El autorizado es de US\$ 10.000

Quito, 06 ABR. 2001

**Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL**

199476/A.P.

EXTRACTO CITACION JUDICIAL
A LOS SEÑORES CARLOS RODRIGUEZ PAREDES Y FAUSTO NARVAEZ CALIGUILLIN, REPRESENTANTES LEGALES DE LA COOPERATIVA DE VIVIENDA DEL PUEBLO No. 1, JUICIO ORDINARIO No. 422.001 ECS.
ACTOR: WASHINGTON GONZALO AYALA CUEVAS
DEMANDADO: CARLOS RODRIGUEZ PAREDES Y OTRO
DOMICILIO JUDICIAL: DR. MARCOS GALLARDO GARCIA CUANTIA INDETERMINADA.
Juzgado de lo Civil, Quito, a 19 de febrero del 2001; las 15h.- VISTOS.- La demanda que antecede es clara y precisa, por lo que se la acepta al trámite ordinario. En consecuencia cónrase traslado con el escrito de demanda y esta providencia a los demandados señores CARLOS RODRIGUEZ PAREDES Y FAUSTO NARVAEZ CALIGUILLIN, Representantes Legales de la Cooperativa de Vivienda del Pueblo No. 1, para que en el término de quince días contesten la demanda y propongan todas las excepciones de que se creyeren asistidos, bajo apercibimiento en rebeldía. Alento el juramento del actor sobre la imposibilidad de determinar la residencia y domicilio actual de los demandados, censelese por la prensa en la forma prevista por el Art. 96 del Código de Procedimiento Civil.- Cúenlese en esta causa con el I. Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, Director Episcopo del INDA e inscribese la misma en el Registro de la Propiedad de este cantón.- Téngase en cuenta el domicilio y casillero judicial designado por el actor.- Agréguese la documentación presentada.- Notifíquese.- El Dr. César M. Gomezcebo V. (Juez)
Lo que comunico a Uds. para los fines de ley, previniéndoles designen su domicilio en el Juzgado Noveno de lo Civil y dentro del perímetro legal.
DR. JULIO MUÑOZ
Secretario Juzgado Noveno Civil Pichincha
Hay un sello
aj2014928/A.C.

R. del E. JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA NOTIFICACION JUDICIAL:
A LOS SEÑORES GLAUS MARGOT, INES MARIA, CARLOS EDUARDO, MARCO HUGO, LUIS ALBERTO, ALICIA MARINA, VICENTE ERNESTO, YOLANDA DE LAS MERCEDES, ANGELA FABIO BOLEDA NARANJO Y CARLOS ANIBAL ARBOLEDA NARANJO notifíquese por medio de la prensa en uno de los señales casillero judicial de esta ciudad de Quito de conformidad con el Art. 87 del Código de Procedimiento Civil y juramento hecho por el Actor.- Notifíquese. El Dr. Silvia Palomique Jueza (e).
Lo que comunico a ustedes para los fines de Ley, Previniéndoles a los demandados de la obligación que tienen de señalar casillero judicial para recibir sus futuras notificaciones.- Quito, 3 de Abril del 2001.
LDOO. FERNANDO NARANJO FACTOS
SECRETARIO
Hay un sello
aj2014933/A.C.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA CITACION JUDICIAL
A LOS HEREDEROS DESCONOCIDOS DE JUAN ALDANA ARMAZ, Se les hace conocer el EXTRACTO de demanda ORDINARIA DE PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO Y LA PROVIDENCIA QUE A CONTINUACION SIGUE:
EXTRACTO:
ACTOR: Rosa María Trejo.- DEMANDADOS: Herederos Presentes y desconocidos de Juan Aldana Armas y Carmolina, María Presentación, Cecilia María Mercedes y Juan Aldana Trejo.- ASUNTO: Que previo el trámite pertinente, en sentencia se le declare a su favor la Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio, sobre el inmueble formado casa y terreno, signado como No. 4, situado en el aldo denominado La Morita de la Parroquia de Tumbaco de este cantón Quito, Provincia de Pichincha, circunscrito dentro de los siguientes linderos: Norte: Lote de terreno signado como No. 5 en 10,85 m.- Sur: Lote de terreno signado como No. 3 en 10,85 m.- Este: Pasaje sin nombre en 9,15 m.; y, Oeste: Propiedad del señor Valerito Escobar, en 9,15 m.- Con un área total de 99,28 metros cuadrados, sobre el que se ha realizado una construcción de dos plantas hecha con ladrillo, hormigón y loza.- TRAMITE: Ordinario.- CUANTIA: Indeterminada.- FECHA DE INICIACION: 23 de enero del 2001.- DEFENSOR: Dr. Guillermo Abaya.- JUICIO ORDINARIO No. 73.2001 (Dr. Barrios)
PROVIDENCIA:
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, 20 de febrero del 2001, las 14h00.- VISTOS.- La competencia de esta causa se ha radicado en esta judicatura por lo tanto avoco conocimiento de la misma. En lo principal la demanda